



DECRETO ALCALDICO N° 360
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO UNICO
PROVEEDOR

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 11/08/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldico N°1067, de fecha 06.12.2024, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldico N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra Secretario Municipal suplente a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldico N°751, de fecha 19.12.2024 que aprueba el Presupuesto para el año 2025.-
- Formulario de Requerimiento N°134 de fecha 07/08/2025, Departamento Desarrollo Comunitario, que solicita 3200 litros de gas a granel para SUM.
- En Consideración a que Empresa Gasco S.A., es la única habilitada para entregar este producto en la comuna.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 72° de su Reglamento, que autoriza acogerse a trato directo.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido. -

D E C R E T O

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor Gasco S.A., Rut. N° 90.310.000-1, para la compra de 3200 litros de gas a granel, para ser entregadas a sala de uso múltiple (SUM), ubicada en calle Yelcho N°180, por convenio de colaboración entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Esta compra se efectuará a que Empresa Gasco S.A., es la única habilitada para entregar este producto en la comuna.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.05.003.000	1	01	GAS	\$ 1.891.200.-

Del Presupuesto Municipal año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Allee,
JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

POG/JCV/jom

Disistribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-